

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3718-2016

Fecha 19 de agosto de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y tres minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintiocho de julio del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Solicito todos los documentos que expliquen el origen, la creación, las actividades planeadas y ejecutadas, el presupuesto asignado y ejecutado, y los resultados de las evaluaciones del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), desde su inicio hasta el 31 de julio de 2016. Plazo para remitir a la OIR la documentación en poder de la Institución es del 9 al 19 de agosto de 2016 vía correo electrónico."
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, con el apoyo del enlace administrativo del departamento de Desarrollo de Capital Humano, realizaron las siguientes acciones:

2.1) El día doce de agosto del año dos mil dieciséis a las nueve horas con cincuenta y un minutos, se remitieron los siguientes documentos: Evaluación de Percepción; Evaluación PATI BM; Evaluación PATI AID 2012; Evaluación Inserción Productiva 2013; Informe Final Evaluación de Procesos PATI – Mario Nóchez 2010, todos los anteriores en formato PDF.

2.2) El día doce de agosto del año dos mil dieciséis a las nueve horas con cincuenta y un minutos, se remitieron los siguientes documentos: Guía Operativa PATI mayo 2015; Sistematización PATI 7ma. Convocatoria.; Informe Evaluación PATI Cualitativo_Informe Final; Informe Final PATI eval impacto FUSADES y CLNV PREST BIRF 7811 SV, todos los anteriores en formato PDF.

2.3) En cuanto a los presupuestos aprobados para el PATI (Programa de Apoyo Temporal al Ingreso), estos se encuentran publicados en el portal de Transparencia de acuerdo a lo siguiente:

•Presupuesto correspondiente al FISDL año 2012 publicado en el Diario Oficial, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/51058/download>

•Presupuesto correspondiente al FISDL año 2013 publicado en el Diario Oficial, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50892/download>

•Presupuesto correspondiente al FISDL año 2014 publicado en el Diario Oficial, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/52987/download>

•Presupuesto correspondiente al FISDL año 2015 publicado en el Diario Oficial, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/88730/download>

•Presupuesto correspondiente al FISDL año 2016 publicado en el Diario Oficial, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/119971/download>

En cuanto a los presupuestos ejecutados para el PATI, se cuenta con el documento de las Memorias de Labores que pueden ser descargadas desde el portal de Transparencia:

•Memoria de Labores correspondiente al FISDL año 2012, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50840/download>

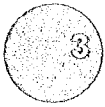
•Memoria de Labores correspondiente al FISDL año 2013, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/64239/download>

Acta de Entrega de Información

•Memoria de Labores correspondiente al FISDL año 2014, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/98183/download>

•Memoria de Labores correspondiente al FISDL año 2015, ubicado en <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/127009/download>

También se pone a su disposición el documento denominado Sistematización de la experiencia PATI y su vinculación con la Inserción Productiva y Convivencia Social Comunitaria, que puede ser descargado desde: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/107888/download>



- 3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: [Handwritten signature and official seal]

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
*Información requerida

